



Cerro Sombrero, 28 de marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 124/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de trato directo Inscripción concejala Paillan curso fiscalización rentas, alcoholes, m. amb y otras.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de solicitud de capacitaciones para Concejales, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejala Patricia Paillan a curso "Fiscalización integral del municipio y el concejo municipal, en materia de rentas, patentes alcoholes, medio ambiente, seguridad pública y otras".
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, se requiere realizar la inscripción de concejala a curso sobre fiscalización de diversas materias de índole municipal, donde se tratarán importantes temáticas relacionadas a su labor de concejal y que además van en directa relación con las gestiones municipales asociadas a la ley de rentas, alcoholes, medio ambiente, seguridad pública y otras. Lo anterior convocado por Capacitaciones Anden Austral.
- 6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 28 de Marzo de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 066, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002-000.



DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de concejala a curso sobre fiscalización del concejo municipal en materia de rentas, alcoholes, medio ambiente, seguridad pública, entre otras.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción concejala Paillan curso fiscalización rentas, alcoholes, m. amb y otras", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción concejala Paillan curso fiscalización rentas, alcoholes, m. amb y otras

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción Curso: FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO Y EL CONCEJO MUNICIPAL, EN MATERIAS DE RENTAS, PATENTES ALCOHOLES, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS. Concejala Patricia Paillan. Santiago, 02 al 06 de abril de 2019.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$400.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Secretaría Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalidadprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$400.000.- IVA exento, a nombre de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ANDEN AUSTRAL, RUT N° 76.367.408-8, por la inscripción de concejala a curso sobre fiscalización del concejo municipal en materia de rentas, alcoholes, medio ambiente, seguridad pública, entre otras.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO, del presupuesto municipal 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (s)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante